



Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas, del día 14 de octubre de 2021, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencias Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. Billy Jean Peña Sosa, Director de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional, de la Subsecretaría de Planeación, Vocal Suplente; Lic. Minerva Maribel Moreno Cruz Directora General Jurídica de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos, Vocal Suplente; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; Lic. Zulemi del Carmen Tun Interian, Jefa del Departamento de Organización y Métodos, de la Dirección Administrativa, Vocal Suplente; el Ing. José Reyes López Ascencio, Jefe de Departamento de la Dirección de Archivo General, Vocal Suplente, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.-----
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NÚMERO 9312, REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 231316500001821 Y 231316500001921 POR CONTENER DATOS PERSONALES.-----
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.-----

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:

| NÚMERO | ACUERDO |
|-------------------|---|
| 01/XEXTRAORD/2021 | Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021 en los términos propuestos. |

4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NÚMERO 9312, REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 231316500001821 Y 231316500001921 POR CONTENER DATOS PERSONALES.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta al Comité del oficio número SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/0735/X/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, mediante el cual, la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas informó que con el fin de dar atención a las solicitudes de información con folios 231316500001821 y 231316500001921 de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se solicita copia de la licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas, al respecto la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas con número 9312 ha cumplido con sus obligaciones del ejercicio fiscal 2021 y se encuentra vigente y que en cuanto a la solicitud de copia de la licencia se puede proporcionar la versión pública, el cual se pasará a revisión y autorización del Comité de Transparencia, lo anterior por contener datos personales.

Así mismo se da cuenta del oficio número SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/0736/X/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, mediante el cual, la titular de la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas manifestó que con el fin de dar atención a la solicitud con folio 231316500001921 mediante la cual se requiere copia de la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas con número 9312, la cual contiene datos personales que deben protegerse, por tal motivo solicitó que el Comité de Transparencia analice y apruebe la versión pública de la licencia, para lo cual realizó los siguientes argumentos por los que se considera que se deben eliminar los datos personales al momento de entregar la información: ---

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, proponiendo testar el Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas, debido que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión.

Cabe mencionar que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/17 que se transcribe a continuación dispone:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

En razón de lo anterior, producto del análisis cuidadoso del tema los miembros del comité intercambiaron puntos de vista en el sentido de que efectivamente el dato consistente en RFC contiene información de índole personal que de ninguna forma contribuye a dar transparencia al acto administrativo en cuestión, máxime que el resto de los datos e información que sí se hará pública brinda un cúmulo de datos suficientes para transparentar la información, requerida por el ciudadano, por lo que se valora que el interés de los particulares Titulares de dichos datos debe prevalecer salvaguardando la información personal consistente únicamente en el RFC que se desprenda de los documentos a entregar por ser susceptible de considerarse un dato personal.

| NÚMERO | ACUERDO |
|-----------------------|---|
| 02/X EXTRAORD/2021 | Se confirma por unanimidad de votos la clasificación como confidencial del dato consistente en el RFC de la persona física contenido en el documento consistente en licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas número 9312 a fin de que previa su entrega sean elaboradas las versiones públicas eliminando la información relativa a la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del titular, requerido en las solicitudes de información con número de folio, 231316500001821 y 231316500001921, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Quintana Roo. |

5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

Para el desahogo del presente punto en el orden del día, la Presidenta del Comité cede el uso de la voz a la Lic. América de los Ángeles Leal Loera, Jefa del Departamento de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, quien expone que la Dirección administrativa, solicita la aprobación de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del formato XI de las obligaciones de transparencia, relativos al tercer trimestre 2021 proponiendo testar los datos relativos al número del INE, RFC y el domicilio particular, lo anterior considerando que dicha Dirección con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo a través del oficio SEFIPLAN/DS/DA/DRH/2976/X/2021 ha solicitado la intervención de éste Comité, fundando su determinación en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información. -----

En el mismo tenor refirió que la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas a través del oficio SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/0714/X/2021 de fecha 7 de octubre de 2021 solicitó la aprobación de versiones públicas de las licencias emitidas en el tercer trimestre de 2021 para su publicación en el formato XXVII en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, para lo cual se requiere proteger el dato personal consistente en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas. Lo anterior considerando que dicha Dirección con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo sustenta su determinación en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, debido a que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión. -----

Finalmente expuso que por su parte la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales, mediante oficio SEFIPLAN/DS/DA/DRM/211011-02/X/2021 de fecha 11 de octubre de 2021 solicitó la aprobación de versiones públicas del formato XXVIII (28A) en el que se reporta la información relativa a los procedimientos de adquisiciones por licitación e invitación, respecto a los servidores públicos que participan en la junta de aclaraciones y aportan su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dato personal que se pretende sea protegido en la tabla 382651, columna N del formato. -----

Después de la intervención que antecede, el Comité realizó un intercambio de puntos de vista entre los miembros del Comité ponderando lo siguiente : -----

En relación al número de identificación de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), se considera que debe ser salvaguardado considerando que los datos que lo -----

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

conforman constituyen una forma de individualizar y por tanto identificar a una persona distinguiéndola de las demás determinando datos de plena identificación, que en nada contribuye a ofrecer transparencia al acto administrativo al que está asociado y que por el contrario de revelarse podría colocar al Titular a exponer la seguridad y la intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad.-

En relación al **RFC del servidor público así como de los particulares en los casos expuestos**, se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión, sirviendo al efecto el criterio orientador del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública con número 19/17 que se transcribe a continuación.-

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. *El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.*

Y que en el caso del **domicilio personal del servidor público o de la persona sujeta a un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios**, se considera que se trata de un dato que es ajeno al servicio que presta y que también identifica de manera individualizada a la persona física, por ser el sitio en que desarrolla su vida en su esfera de privacidad ajeno a su desempeño público o al servicio que presta, lo que encuentra orientación a través del Criterio orientador número 24/10 del INAI que se inserta.-

Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública. *En las hojas únicas de servicio de los servidores públicos es posible identificar dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas en las que no podrán omitirse, entre otros datos, el número consecutivo de la hoja única de servicios, el nombre completo del ex trabajador a favor de quien se expide la hoja única de servicios, fecha de ingreso, fecha de baja, sueldo cotizante, quinquenios y otras percepciones, nombre y firma autógrafa del servidor público que revisó la hoja única de servicios, motivo de la baja, reingreso, licencia, y/o suspensión. En todo caso, únicamente podrán omitirse el RFC, la CURP, el domicilio particular del trabajador o cualquier otro dato que no contribuya a transparentar la gestión pública.*

En razón de estas consideraciones el Comité de Transparencia emitió el acuerdo siguiente: -----

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|---------|
|--------|---------|

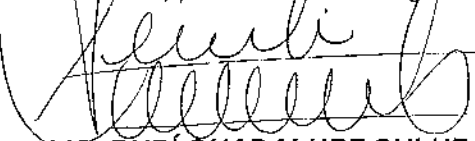
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

03/X
EXTRAORD/2021

Se confirma por unanimidad de votos la aprobación de las versiones públicas de los formatos ART91FRXI, ART91FRXXVII y ART91FRXXVIII_F28A a publicar en las fracciones XI, XXVII y XXVIII de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; Respecto a la Dirección Administrativa, de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios para omitir datos personales relativos al número de identificación de las credenciales de elector; la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio personal y de Resultados de Adjudicaciones por licitación e invitación a cuando menos tres proveedores la tabla 382651 de la columna N del formato, correspondiente a juntas de aclaraciones que contiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos que participan en ellas; y por parte de la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas la versión pública de las licencias emitidas, por cuanto al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los ciudadanos a quienes se otorgan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia antes invocada.-----

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las 12:30 horas, del día 14 de octubre del año dos mil veintiuno, firmando de conformidad al margen y calce de sus siete fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.


LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA
DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS Y
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. MINERVA MARIBEL MORENO
CRUZ, DIRECTORA GENERAL
JURÍDICA DE INGRESOS Y VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. BILLY JEAN PEÑA SOSA
DIRECTOR DE CONTROL DE INVERSIÓN Y
VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DE LA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 14 de octubre de 2021.

**ING. JOSÉ REYES LÓPEZ
ASCENCIO, JEFE DE
DEPARTAMENTO, VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. ZULEMI DEL CARMEN TUN INTERIAN,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
MÉTODOS, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha 14 de octubre de 2021.